



RADICAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN PARTE DEMANDANTE - PROCESO BAJO EL RADICADO 2018 00032 00.

Desde Arbey Camilo Cantillo Murcia <camilo.cantillo@hotmail.com>

Fecha Mié 13/11/2024 16:57

Para adm09nei@cendoj.ramajudicial.gov.co <adm09nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC notificacionesjudiciales@confianza.com.co <notificacionesjudiciales@confianza.com.co>;
asistente.secretaria.general@emcosalud.com <asistente.secretaria.general@emcosalud.com>;
notificacionjudicial@hospitalpitalito.gov.co <notificacionjudicial@hospitalpitalito.gov.co>

📎 1 archivo adjunto (739 KB)

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN LEIDY SOFIA.pdf;

Favor acusar recibido.

Doctor.

CARLOS DANIEL CUENCA VALENZUELA.

Juez Noveno Administrativo Oral De Neiva.

E. S. D.

Ref.	MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA.
Demandantes:	LEIDY SOFIA MONTAÑO y OTROS.
Demandados:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO HUILA Y OTRO.
Radicación:	410013333009 2018 00032 00.
Asunto:	ALEGATOS DE CONCLUSIÓN PARTE DEMANDANTE.

Respetado Doctor:

ARBEY CAMILO CANTILLO MURCIA, mayor de edad, e identificado con la cédula de ciudadanía número 1.083.874.186 expedida en Pitalito, portador de la tarjeta profesional de abogado número 229.637 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente correo me permito radicar el escrito indicado en el asunto, para tal fin adjunto archivo en formato PDF en 16 folios.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la ley 2213 del 2022, el presente correo se envía con copia a todos los sujetos procesales.

Agradeciendo la atención prestada.

Atentamente;

ARBEY CAMILO CANTILLO MURCIA
Abogado
Carrera 5 No. 6- 59 Oficina 210
Pitalito
Tel. 3134037673